

Villa General Belgrano, 19 de diciembre de 2019

## **VISTO**

El Decreto N° 45/2019 de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que nos encontramos en víspera de las festividades de navidad y año nuevo.

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, son días laborables.

## **Y CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto N° 45/2019, el gobierno nacional declara asueto para la administración pública.

Que las fechas del 24 y 31 de diciembre constituyen, tradicionalmente motivo de festejos para las familias que habitan en Villa General Belgrano y es necesario facilitar las mismas.

Que la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales, se materializan en los múltiples y variados servicios que el Municipio realiza en beneficio de todos los vecinos de nuestra localidad.

Que las tareas en las áreas de Salud, de Educación, de Barrido y Limpieza, de Obras y Servicios, de Fiscalización y Control, de Maestranza, de Cultura, de Rentas, de Catastro, de Turismo, de Áreas Protegidas, de Transito, de Deportes, de Atención al Vecino, de Contaduría, de Oficina de Empleo, Juzgado de Faltas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas; son desarrolladas por trabajadores y vecinos de nuestra Villa.

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 del corriente mes.

Que en consecuencia de ello, es que....

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA**

**ARTÍCULO 1° DECLÁRESE** asueto para la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE**, a los responsables de las Áreas de Obras y Servicios Públicos, Salud y Transito para que tomen los recaudos necesarios a los fines de asegurar los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias.

**ARTÍCULO 3° ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

**DECRETO N° 260/19  
FOLIO N° 00004549  
O.A.S./V.A.W/3 copias**